

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30289 OVIEDO

D. Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado en la Sección I Declaración Concurso 194/15 (Mesa 2) se ha dictado a instancias del deudor "JUGUETERÍAS SAN MIGUEL, S.L.", con CIF B-74200056, y con domicilio en C/ Valeriano Miranda, 1, bajo, de Mieres, Auto de Declaración de Concurso Voluntario, en fecha 21 de julio de 2015.

2.º Se ha nombrado como Administrador Concursal a D.ª Ana María Vázquez Cardama, que ha aceptado el cargo y ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: C/ Asturias, n.º 10, 1.º A, 33004 Oviedo, teléfono 985.27.26.65, fax 981.53.40.91/985.27.76.65, y la siguiente dirección electrónica: anavcardama@telecable.es debiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquiera otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá presentarse ante el Administrador Concursal en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el BOE, Registro Público Concursal y El Comercio.

3.º El deudor "JUGUETERÍAS SAN MIGUEL, S.L.", conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 25 de septiembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150043255-1